



Presidencia Municipal
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "ZAPOPAN MI COLONIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD**

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

PROGRAMA SOCIAL “ZAPOPAN MI COLONIA”

REGLAS DE OPERACIÓN

**APROBACIÓN POR LA QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA “ZAPOPAN MI COLONIA” PARA APOYAR A LAS COLONIAS DE
ZAPOPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

ÚNICO: Se emite la aprobación de las Reglas de Operación del Programa “Zapopan Mi Colonia” para apoyar a colonias de Zapopan, para el ejercicio fiscal 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente APROBACIÓN entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la Dirección de Programas Sociales Municipales del municipio de Zapopan, Jalisco.

1. INTRODUCCIÓN

El espacio público, como plazas, parques, jardines, calles, entre otros, son aquellos lugares de las colonias que la ciudadanía tiene el derecho a su uso y disfrute, esto además facilita la convivencia entre las y los ciudadanos y contribuye a un sano esparcimiento.

La utilización, del espacio público, dependerá de la percepción que se tenga de éstos. Si el espacio se encuentra en condiciones favorables estimula su uso, ya sea recreativo, de esparcimiento y recreación. Cuando por el contrario, los espacios se encuentran en condición deplorable o degradada, provoca reacciones de rechazo, se vuelven susceptibles de vandalismo y se convierten en lugares inseguros.

En ese sentido se vuelve necesario contar con alternativas que posibiliten la puesta en marcha del mantenimiento, remozamiento o embellecimiento de los espacios públicos, con el fin de generar condiciones para que la ciudadanía acceda a éstos y se dinamicen las relaciones sociales, el desarrollo personal y colectivo de la vida pública.

El programa “Zapopan mi Colonia” pretende trabajar en ese sentido, coadyuvando en crear las condiciones para la rehabilitación de los espacios públicos, a través de una serie de apoyos en especie y alentando la participación activa de las y los colonos.

2. MARCO JURÍDICO:

Las Reglas de Operación de los Programas Sociales se respaldan a través de un marco de leyes, normas, estrategias y planes que sirven como soporte jurídico y normativo para la planeación y operación de dichos programas, las cuales se enlistan a continuación:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO

Artículo 16. La Política Estatal de Desarrollo Social comprende los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca bajo los criterios de integralidad y transversalidad el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado y tendrá los siguientes objetivos:

- I.** Generar oportunidades de desarrollo integral, con equidad y procurando las mejores condiciones de vida para los habitantes del estado.
- II.** Implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para la ejecución de las políticas públicas de desarrollo social para garantizar el respeto de los derechos económicos y sociales, individuales o colectivos.
- V.** Diseñar y ejecutar programas transversales de desarrollo social con enfoque antidiscriminatorio, a los cuales puedan acceder en igualdad de oportunidades las personas pertenecientes a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad que les permita la inclusión e integración social, así como la superación de la condición de riesgo, discriminación y la exclusión social.

Artículo 18. El Gobierno del Estado y los Municipios deberán convenir acciones y destinar recursos para la ejecución de programas de desarrollo social en las áreas o regiones que sean declaradas zonas de atención prioritaria por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, contando siempre con la intervención que, en su caso, corresponda a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.

Artículo 51. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:

I. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al Jefe de Gabinete acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones.

XXI. Implementar programas que incorporen, impulsen y fomenten la participación social, para efecto de consolidar el tejido social, así como programas de apoyo a madres jefas de familia, adultos mayores y programas que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios.

3. DEPENDENCIA RESPONSABLE:

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y su Unidad Moviendo tu Comunidad, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del Programa.

4. PRESUPUESTO A EJERCER:

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la mejora de la cohesión social y la seguridad comunitaria en zonas urbanas y rurales a través del apoyo a las comunidades del Municipio, el financiamiento de obras y acciones de beneficio comunitario con materiales para la rehabilitación, remozamiento y mejora de sus colonias, para la dignificación de su entorno físico, el incremento de su valor y el mejoramiento del nivel de vida de la ciudadanía.

5.2 OBJETIVOS PARTICULARES:

1. Rehabilitar y rescatar espacios comunes de las colonias (áreas verdes, centros de recreo público, módulos vecinales, banquetas, fachadas, mobiliario urbano) en conjunto con las y los vecinos;
2. Mejorar la imagen física de las colonias;
3. Apoyar al mantenimiento de las fachadas de casas para conservar su buen estado, otorgando los materiales necesarios, como: pintura vinílica, enjarre o material para construcción o rehabilitación de banqueta.
4. Fomentar la corresponsabilidad y participación activa de las comunidades en el mejoramiento de su entorno físico;
5. Informar y asesorar sobre la autogestión de trámites administrativos con otras dependencias, promover el trabajo común ordenado y la participación ciudadana a través del proceso de remozamiento de las colonias;
6. Fomentar la participación ciudadana, coadyuvando en el mantenimiento urbano del Municipio.

5.3 PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE:

El programa trabaja en el combate al deterioro y abandono de los espacios públicos del Municipio de Zapopan, así como de las fachadas de viviendas que requieran intervención.

ZAPOPAN MI COLONIA es un Programa Social de buena fe, que interviene en los espacios públicos comunes que presentan algún grado de deterioro, así como las fachadas de las viviendas en mal estado de personas con carencia social, a través del mejoramiento y

rehabilitación del entorno físico, en un marco de transparencia y corresponsabilidad con los colonos, se generan mejoras en el nivel de vida de las familias, incrementando el valor patrimonial de las colonias propiciando un esquema de participación activa de las comunidades.

6. COBERTURA GEOGRÁFICA:

El programa se dirige a las colonias urbanas y rurales, fraccionamientos, cotos y poblados del Municipio de Zapopan, Jalisco.

6.1 POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO:

Población que reside en colonias¹ rurales y urbanas de atención prioritaria que de forma organizada, decidan rehabilitar sus espacios comunes e infraestructura básica comunitaria (escuelas, centros religiosos, mercados, etc.) para el mejoramiento de su entorno, y que cumplan con los requisitos vigentes del Programa. La organización puede ser a través de un individuo, grupo de personas o asociaciones vecinales, que tomarán el papel de comité de enlace comprometido en la intervención conjunta con la Unidad Moviendo tu Comunidad, en la colonia.

6.2 TIPOS DE APOYO:

El programa otorgará diversos materiales para ser aplicados en obras y acciones de remodelación o rehabilitación, equipamiento de espacios públicos de beneficio comunitario, entre otros: plazas, parques y jardines, canchas deportivas, gimnasios al aire libre, senderos, para la mejora del entorno físico de las colonias del Municipio de Zapopan.

Los materiales responden a las necesidades identificadas y solicitadas por el grupo de colonos que son viables de apoyo, de acuerdo a la inspección física y/o ocular y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Cabe destacar que para fomentar la corresponsabilidad de los colonos beneficiados, el Municipio apoya con materiales, siendo los colonos organizados y beneficiarios quienes se encargan y comprometen a aportar la mano de obra para la ejecución y aplicación del material

¹ Para fines de este Programa, se entenderá el término de “colonia” como aquellos conjuntos habitacionales como la colonia urbana y/o rural, fraccionamiento, coto o poblado.

otorgado dentro del plazo establecido y de acuerdo al plan de trabajo acordado entre la Unidad Moviendo tu Comunidad y el comité de enlace formado por las y los colonos solicitantes. Asimismo, el comité de enlace de la colonia beneficiada acepta esta condición para recibir el beneficio del Programa.

El Programa consta de dos modalidades de apoyo: apoyo aislado y apoyo integral.

A) Modalidad Apoyo Aislado:

En esta modalidad, la persona podrá solicitar pintura vinílica, enjarre o material para construcción o rehabilitación de banquetas, es decir, aquellos que no requieran de materiales o intervenciones generales o integrales. La persona solicitante, se compromete a contribuir con la mano de obra.

La Unidad Moviendo tu Comunidad, mediante una inspección física y/o ocular, determinará si la solicitud corresponde a esta modalidad o a la de apoyo integral.

B) Modalidad Apoyo Integral:

Éste tipo de apoyo se aplica en: módulos vecinales, parques, áreas verdes, calles, avenidas, andadores, bardas o muros, fachadas, banquetas y machuelos.

Se enlistan los siguientes materiales que pueden entregarse para la rehabilitación/remozamiento de las colonias aprobadas²;

- A) Pintura vinílica.
- B) Pintura en aerosol.
- C) Material para construcción y/o restauración de banquetas y machuelos (cemento, cal, arena y grava).
- D) Pintura esmalte para herrería.
- E) Pintura tráfico para machuelo y balizamiento.
- F) Apoyos para áreas verdes.
- G) Herrería para jardinería

² El Municipio de Zapopan podrá otorgar en beneficio de los ciudadanos, material distinto al señalado en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando el material que se pretenda entregar cumpla con los objetivos del Programa Zapopan mi Colonia.

- H) Juegos infantiles y bancas para áreas comunes.
- I) Gimnasios al aire libre para áreas comunes.
- J) Señalética (en áreas verdes)
- K) Adoquín y machuelo para construcción y/o reparación de áreas comunes
- L) Enjarre para fachadas

Para solicitar cualquiera de las dos modalidades del programa, el solicitante deberá acreditar la residencia en el Municipio de Zapopan.

El apoyo aislado puede solicitarse para rehabilitar espacios públicos. En el caso de espacios particulares, sólo puede dirigirse a las fachadas de casas habitación.

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

6.3 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS:

El monto total del apoyo en la modalidad aislado no rebasará la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) en materiales.

El monto total del apoyo en la modalidad integral no rebasará la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) en materiales.

Los materiales se entregarán de manera parcial, y las cantidades de cada entrega se determinan de acuerdo al avance de trabajo y el plan de trabajo acordado entre el comité de enlace y la Unidad Moviendo tu Comunidad.

7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS:

7.1 REQUISITOS

Las y los solicitantes de los beneficios del Programa en todas sus modalidades de apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Llenar y entregar a la Unidad Moviendo tu Comunidad el formato de solicitud de apoyo (Anexo 1), mismo que también podrá ser llenado en las oficinas de la unidad.
- B) Copia de identificación oficial (credencial para votar o equivalente). La foto y firma de la persona solicitante deben aparecer legibles y claras.

C) Copia de comprobante de domicilio dentro del Municipio de Zapopan (agua, luz, teléfono). Debe aparecer el domicilio completo reportado por los solicitantes, en caso de no contar con alguno de los anteriores, se aceptará comprobante original emitido por la asociación de colonos, sellado y firmado por el Presidente de la misma.

D) Fotografías de la zona a intervenir.

7.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Los criterios para la elección de las personas o colonias beneficiarias (según la modalidad de apoyo, aislado o integral), que cumplen con los requisitos solicitados se explican en la tabla 1.

El criterio de Superación, aplica exclusivamente para establecer una priorización en las solicitudes y de ninguna manera obligan o excluyen a las personas solicitantes que no cuenten con tales condiciones.

Las evidencias para la evaluación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, se documentan al llenar el “Diagnóstico General de la Colonia”.

Tabla 1: Criterios para la elegibilidad de colonias			
ORDEN DE PRIORIDAD	MODALIDAD DE APOYO	FACTOR	DESCRIPCIÓN
1	Apoyo Aislado e Integral	Geográfico	Habitar en el Municipio de Zapopan. La priorización se hará de acuerdo al diagnóstico de zonificación elaborado por la Unidad Moviendo tu Comunidad.
2	Apoyo Aislado e Integral	Viabilidad Técnica	Se determinará mediante visita física por parte de personal de la Unidad Moviendo tu Comunidad.

3	Apoyo Aislado e Integral	Uso del inmueble	<p>Que el espacio público sea propiedad del Municipio de Zapopan.</p> <p>En el caso de que el espacio a intervenir sea propiedad de un particular, éste deberá de estar en comodato a favor del Municipio de Zapopan.</p>
4	Apoyo Integral	Grado de participación ciudadana	Asistentes a las pláticas informativas de la Unidad Moviendo tu Comunidad, previas a la intervención del programa.
5	Apoyo Aislado e Integral	Población beneficiada	Número de ciudadanos que se verán beneficiados por los apoyos otorgados.
6	Apoyo Aislado e Integral	Temporalidad	Que el solicitante no haya sido beneficiario durante la presente administración por este programa.
7	Apoyo Aislado e Integral	Duplicidad	Que el domicilio del solicitante no se encuentre dentro de una zona y/o área ya intervenida previamente por el programa en la administración, previo cotejo en la base de datos de beneficiarios.
8	Apoyo Aislado e Integral	Dimensional	Área que se beneficiaría con el apoyo.

Tabla 2: Criterios para la selección de beneficiarios en apoyo aislado.		
ORDEN DE PRIORIDAD	FACTOR	EXPLICACIÓN
1	Geográfico	Que la vivienda a rehabilitar se encuentre en el municipio de Zapopan y de acuerdo al criterio de zonificación de la Unidad Moviendo tu Comunidad.
2	Socioeconómico	Que la familia que reside en la vivienda a rehabilitar se encuentre en situación de pobreza o carencia por calidad y espacios de la vivienda.
3	Viabilidad Técnica	Que la vivienda a rehabilitar sea susceptible de intervención de acuerdo al dictamen técnico de viabilidad.
4	Vulnerabilidad	Que alguna de las personas habitantes de la vivienda a rehabilitar, presente alguna condición de vulnerabilidad: discapacidad, enfermedad crónico-degenerativa, que sea adulto mayor o sea madre soltera.
5	Antecedente de apoyo	Que la persona solicitante no haya recibido un apoyo dentro de 3 años previos a su petición, salvo la excepción de contingencia o desastre natural.
6	Superación	Mejoras previas en la vivienda a rehabilitar o en materia de salud y/o educación de los habitantes de dicha vivienda (niños, niñas, adolescentes o adultos).

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

8.1 DERECHOS

- A) Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación.
- B) Recibir un trato amable y respetuoso por parte de las y los servidores públicos.
- C) Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la normatividad aplicable.
- D) En caso de que la solicitud resulte viable, recibir el o los apoyos en material, de acuerdo a las Reglas de Operación, y el plan de trabajo acordado.
- E) Recibir información sobre el estatus de su solicitud.
- F) Recibir asesoría técnica y supervisión por parte del personal de la Unidad Moviendo tu Comunidad, para la correcta aplicación de los materiales de apoyo.
- G) Presentar denuncias, quejas y sugerencias ante las autoridades correspondientes.

8.2 OBLIGACIONES

- A) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para la implementación del programa.
- B) Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida.
- C) Organizarse entre los colonos interesados para la correcta aplicación de los materiales de apoyo.
- D) Aplicar de forma correcta, eficiente y puntual, los materiales otorgados para la colonia que se beneficiará. Los colonos solicitantes y autorizados deben aportar la mano de obra requerida para completar las obras en tiempo y forma de acuerdo al plan de trabajo establecido.
- E) El ciudadano deberá aportar los materiales adicionales necesarios para completar una obra cuando ésta rebase las cantidades de apoyo máximo otorgados por el Programa.
- F) Proporcionar información documental (fotografías) de seguimiento, sobre el apoyo otorgado para constatar la correcta aplicación del mismo.
- G) Continuar con la implementación del programa aunque el enlace desista de continuar los trabajos en la colonia, siempre y cuando los vecinos expresen su voluntad de continuar con los trabajos.

- H) Elegir un nuevo enlace mediante acuerdo, cuando el enlace original haya incurrido en irregularidades o en una negativa manifiesta de continuar con el programa.
- D) Para el apoyo Integral, socializar y consensar la intervención del programa; además de trabajar de forma organizada con los vecinos, ya que son éstos los que proporcionan la mano de obra.
- J) Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios y operadores del Programa.

9. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA:

Incurrir en actividades contrarias a los objetivos o lineamientos del Programa serán causas para la cancelación del apoyo. Algunas de las causas que originan la cancelación del apoyo a una colonia beneficiaria son:

- A) Incumplir el plan de trabajo acordado, ya sea en su forma y/o tiempo.
- B) Nula participación de los habitantes de la colonia beneficiada.
- C) Disolución del acuerdo entre colonos para el cumplimiento del plan de trabajo.
- D) Proporcionar información falsa en la valoración de viabilidad técnica.
- E) Transferir o vender el material otorgado.
- F) Aplicar el material de apoyo en áreas no acordadas en el plan de trabajo o no autorizadas.
- G) Realizar actos de proselitismo utilizando los beneficios del Programa en favor de algún candidato o partido político.
- H) En caso de que las personas beneficiarias se dirijan de manera irrespetuosa, o con agresiones físicas y/o verbales a las y los funcionarios u operadores del Programa.

Incurrir en cualquiera de las causales anteriores y otras fijadas por las leyes aplicables, implicará que él o la solicitante sean puestos en el padrón de ciudadanos NO VIABLES, quedando al margen de otros apoyos otorgados por la Unidad Moviendo tu Comunidad.

10. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

La entrega del material de apoyo para la colonia se hará de acuerdo a la calendarización de entregas coordinada por la Unidad Moviendo tu Comunidad con los proveedores designados por la Dirección Adquisiciones del Municipio de Zapopan.

La coordinación del Programa está obligada a emitir los vales de materiales correspondientes a cada apoyo y entregar dichos vales al comité de enlace. Los vales deben asegurar el origen, destino y uso de los materiales.

El comité de enlace está obligado a supervisar la correcta aplicación de los materiales entregados, de acuerdo al plan de trabajo establecido entre el mismo Comité y la Unidad Moviendo tu Comunidad.

El comité de enlace está obligado a entregar en el plazo establecido, la documentación de respaldo requerida para comprobar la correcta distribución de los materiales a los responsables de su aplicación, de acuerdo al plan de trabajo establecido entre el Comité de Enlace y la Unidad Moviendo tu Comunidad.

10.1 Apoyo Aislado

Una vez que la solicitud de apoyo sea determinada como VIABLE, se notificará al solicitante vía telefónica para que acuda a las oficinas de la Unidad Moviendo tu Comunidad a recoger el material.

Una vez entregado el apoyo, el beneficiario se compromete a aplicarlo durante los quince días naturales posteriores a la fecha de entrega.

10.2 Apoyo Integral.

Etapas	Descripción
1.- Recepción de oficio y/o solicitud	El ciudadano solicita la intervención del programa.
2.- Archivo	La solicitud se archiva en orden cronológico a partir de que se solicitó.
3.- Respuesta a la solicitud	La Unidad Moviendo Tu Comunidad responde por escrito al ciudadano que solicitó el programa.
4.- Calendarización para la intervención	El jefe del programa asigna una fecha para la intervención.
5.- Asignación de promotor	El jefe del programa asigna un coordinador para la intervención.

6.- Diagnóstico del área a intervenir	El coordinador se reúne con el solicitante y efectúa el diagnóstico para determinar la viabilidad técnica para implementar el programa.
7.- Plática informativa	El coordinador se reúne con el enlace y los vecinos para socializar el proyecto, explicar las Reglas de Operación y consentir la intervención del programa.
8.- Plan de Trabajo	En la plática informativa deben establecerse tareas y objetivos, así como división del trabajo, para cumplir la intervención según el diagnóstico de la colonia en un plazo no mayor a tres meses.
9.- Entrega de material para rehabilitación y remozamiento de áreas públicas	Pintura para postes, machuelos, topes y balizamiento en general.
10.- Entrega de material para rehabilitación y remozamiento de áreas públicas	Entrega de material para rehabilitación y/o construcción y equipamiento urbano.
11.- Entrega de material para remozamiento de fachadas	Entrega de pintura vinílica y/o enjarres para las fachadas de los vecinos que se integraron en los trabajos de remozamiento y rehabilitación.

- La entrega de materiales se hará conforme a las etapas establecidas en esta tabla y de manera subsecuente, es decir la colonia beneficiaria deberá de cumplir en orden cronológico las etapas.

11. PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

11.1 MODALIDAD DE APOYO AISLADO

La integración del padrón de personas beneficiarias de la modalidad apoyo aislado, consta de las o los solicitantes inscritos que cumplieron con los requisitos.

11.2 MODALIDAD DE APOYO INTEGRAL

Esta modalidad tendrá un padrón de colonias beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos previamente y hayan sido calificadas como VIABLES de recibir el apoyo. Tendrá a su vez una lista con las y los solicitantes determinados como NO VIABLES para recibir el beneficio del Programa, debido al incumplimiento de los requisitos.

11.3 DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS:

Después de la validación, la Unidad Moviendo tu Comunidad, informará a las y los beneficiarios, su integración al Programa mediante la publicación de los padrones en los medios oficiales del Gobierno Municipal de Zapopan, o aquellos medios que la Unidad Moviendo tu Comunidad, considere pertinentes.

12. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS APLICADOS:

La auditoría, control y vigilancia del presente programa estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal y de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa. Cada uno de ellos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, la Unidad Moviendo tu Comunidad como Unidad ejecutora del Programa, generará los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión:

- Factura correspondiente a los materiales entregados por el proveedor, firmada y sellada por la Unidad Moviendo tu Comunidad, firmada y sellada por la Dirección de Programas Sociales Estratégicos y firmada y sellada por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- Recibo de materiales emitido por la Dirección de Programas Sociales Municipales.
- Fotografías con los trabajos de los lugares intervenidos.

13. INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

Los indicadores para el seguimiento del programa son los siguientes:

Nombre	Tipo	Descripción	Fórmula
Porcentaje de atención	Eficacia	Mide la capacidad para atender las solicitudes de intervención	$\left\{ \frac{\text{Solicitudes atendidas}_t}{\text{Solicitudes recibidas}_t} * 100 \right\}$

Porcentaje de colonias rehabilitadas respecto a la meta proyectada	Eficacia	Mide la capacidad para rehabilitar colonias	$\left\{ \frac{\text{Colonias rehabilitadas}_t}{\text{Meta proyectada}_t} * 100 \right\}$
--	----------	---	---

14. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

El manejo y la aplicación de los recursos estarán publicados en línea de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, los resultados arrojados por las evaluaciones realizadas a cada uno de los componentes del Programa o a su generalidad serán publicados en línea y puestos a disposición del público en general.

15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA:

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad propondrá al Municipio de Zapopan, la celebración de convenios de colaboración con organismos de la sociedad civil e instituciones educativas.

Comité Dictaminador

El programa contará con un Comité Dictaminador, el cual será convocado por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y una vez instalado tendrá como objetivo principal conocer y determinar el destino final de los recursos sobrantes del ejercicio fiscal de que se trate, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco de este.

El Comité Dictaminador estará integrado por:

- Un representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Un representante de la Dirección de Programas Sociales Municipales de Zapopan;
- Un representante de la Dirección Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Jefe de la Unidad Moviendo tu Comunidad; y
- Un representante de la Comisaria de la Policía de Zapopan.

Funciones:

- Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación;
- Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación, dichos apoyos deberán justificarse y ajustarse a la disponibilidad propuesta;
- Decidir el destino final de los insumos sobrantes del ejercicio fiscal de que se trate;
- Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto anterior de las presentes reglas; y
- Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través del titular del Programa emitirá la convocatoria de sesión del Comité Dictaminador. Sesión de la cual se deberá integrar la minuta correspondiente, debiendo dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos tomados dentro de ella.

El Comité Dictaminador deberá sesionar cuando sea necesario, con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o a las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

1.- Vía telefónica:

Unidad Moviendo tu Comunidad:

Teléfono:

38-18-22-00 extensión 3883

2.- De manera personal:

Domicilio:

Av. Laureles #80 (A un costado del Mercado del Mar)

Colonia el Vigía

Zapopan, Jalisco.

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Hugo Rodríguez Díaz

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torrez Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/